



LA PLATA,

21 JUL 1982

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 67 entre 138 y 139 solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de - iluminación a vapor de mercurio en la arteria aludida mediante la modali- dad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público de la Dirección de Arquitectura e Infraestructura Urbana el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n°4061-71.517/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 22 unidades contributivas que integran la obra, 15 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 70%, cumplimentando de esta manera lo establecido en los Artículos - 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n°165/73;

por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo pre- visto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

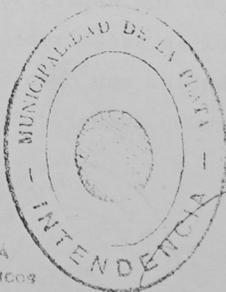
ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de - -----iluminación a vapor de mercurio en la calle 67 entre 138 y 139.-

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida -----en el Artículo 9° Inciso b) de la Ordenanza General n°165/ 73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los pro- -----pietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrateándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparce- las generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.

ING. CIVIL ENRIQUE CAMINO CORRA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



DR. ABEL ELAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5216

rec. 17616/83: Autorización de obras.